

*República de Panamá*  
*Tribunal Electoral*

Nota N°001-MP-TE  
2 de enero de 2019

Excelentísimo señor  
**Juan Carlos Varela**  
Presidente de la República  
Palacio Presidencial  
Ciudad

Excelentísimo señor presidente:

Me refiero a su nota de fecha 2 de enero del presente año, en la que informa que ha anunciado al país la intención de convocar al pueblo a una consulta que permita conocer su voluntad respecto a un eventual llamado a integrar una Asamblea Constituyente en aplicación del artículo 314 de la Constitución Política vigente, a través de un plebiscito no vinculante, aprovechando la celebración de las elecciones del 5 de mayo del 2019; y en la cual solicita que le indiquemos, a nuestro entender, cuál es la forma más adecuada de convocar dicha consulta, mencionando, entre otras, si podría ser mediante Decreto Ejecutivo, Resolución del Consejo de Gabinete, o mediante Resolución de Consejo de Gabinete, con base a una ley aprobada con anterioridad.

Al respecto tenemos a bien comunicarle, que, en Pleno de este Tribunal celebrado el día de hoy, los Magistrados han coincidido que la única posibilidad para que el Tribunal Electoral incluya una boleta adicional el 5 de mayo de 2019, día de las Elecciones Generales, con el fin de consultar al pueblo el tema que usted plantea, es si la Asamblea Nacional expide una ley y faculta al Tribunal Electoral a proceder en dicho sentido.

Como quiera que la iniciativa es del Órgano Ejecutivo, corresponde al Consejo de Gabinete, con fundamento en el artículo 165 de la Constitución Política, aprobar un proyecto de ley mediante resolución y autorizar al Ministro respectivo a presentarlo al Pleno de la Asamblea Nacional; a fin de que el mismo sea debatido por el órgano competente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

  
Heriberto Araúz Sánchez  
Magistrado Presidente



*Mont P.*  
3-1-19  
10:20 a.m.